

14 JUL 1994

C.V. 529 915 [Signature]

Convención Nacional Constituyente

COMISION DEL REGIMEN FEDERAL, SUS ECONOMIAS Y AUTONOMIA MUNICIPAL

AL SR. PRESIDENTE DE LA
CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE
Dr. Eduardo Menem;

RECOMENDACION

Tema: Recursos Naturales. Dominio.

La **Comision del Régimen Federal, sus Economías y Autonomía Municipal**, constituida en su sede, con quórum suficiente para resolver, en relación a lo dispuesto por la ley 24.309 artículo tercero punto A inciso a, decide **POR MAYORIA**:

SUGERIR Y RECOMENDAR a las Comisiones de Competencia Federal y de Redacción que se adopte como parte de la nueva redacción del artículo 107 de la Constitución Nacional el siguiente:

"...Las Provincias ejercen el dominio originario y la jurisdiccion sobre su territorio, espacio aereo, subsuelo y rios interprovinciales comprendiendo el mar adyacente a sus costas, su lecho y plataforma continental hasta la distancia o profundidad en que la Nacion Argentina reivindique derechos ante la comunidad internacional.

Son de su dominio exclusivo los recursos naturales en ellos existentes incluyendo los minerales, yacimientos de hidrocarburos liquidos, solidos y gaseosos, las fuentes naturales de energia hidraulica, solar, geotermica, las aguas en sus diversos estados y sus caidas; flora y fauna silvestre y riqueza icticola.-

Asimismo ejercen el dominio sobre el espectro de frecuencias, otorgando las licencias necesarias a los medios de comunicacion , que no dependan de la jurisdiccion federal, por trafico interjurisduiccional o internacional.

Ejercen los poderes de imposición y policia sobre los establecimientos de utilidad nacional o transferidos por cualquier titulo, conforme lo establece el articulo 67 inciso 27.

Participan en todo órgano de la administración central o descentralizada que gestione poderes concurrentes o regimenes concertados y en las empresas interjurisdiccionales o del estado nacional, cualquiera fuera su forma jurídica que exploten recursos en su territorio.

La relación de la Nación con las provincias y de éstas entre sí se rigen por los principios de subsidiaridad y solidaridad federal."

[Signature]
Eduardo A. Arnold
PJ SANTA CRUZ

[Signature]
ENRIO PEDRO PONTUSSI
CONVENCIONAL NAC. CONSTITUYENTE
PARTIDO R. NOV. DE S. LTA
[Signature]
HORACIO MASSACESI
PRESIDENTE
COMISION DEL REGIMEN FEDERAL
SUS ECONOMIAS Y AUTONOMIA MUNICIPAL

[Signature]
OSCAR JORGE DI LANDRO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

[Signature]
Carlos Courel
U.C.R. - Tucuman

[Signature]
ALFREDO RAMON VIVANT
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

[Signature]
MARIA CRISTINA ARELLANO
CONVENCIONAL NAC. CONSTITUYENTE
SANTA CRUZ

[Signature]
FEDERICO PEDRO RUSSO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

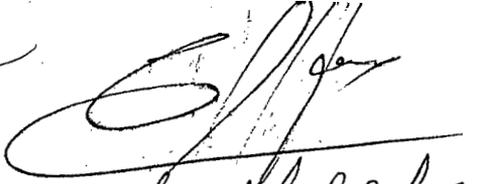
[Signature]
SUSANA S. DE DE MARIA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
NACIONAL

[Signature]
LUZ SAPAG
M.P. NEUQUINO

[Signature]
M. Zapata
UOR

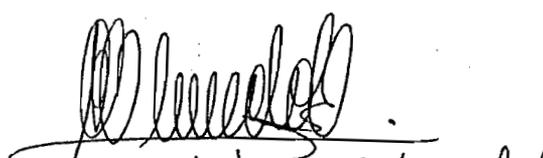
[Signature]
M. Zapata


H. BAZILE
PJ: (E. 1310S)

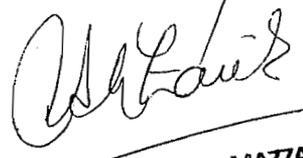

Julio Abel Del Bono
P.7 - (San Juan)



ESTEBAN MARTINEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL FUEGO


Mario Antonio Olmedo
UCR - Formosa,


RICARDO MARIA DIEGO MORENO
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
CATAMARCA



NORMA MAZZA
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
SGO DEL ESTERO